Obras

Ayuntamiento de Elche.

Año de 1916.

Expediente

para la aprobación del proyecto de urbanización de los terrenos denominados "El Bancal de la Torre."

PROYECTO DE URBANIZACION

DE LOS TERRENOS DENOMINADOS "EL BANCAL DE LA TORRE" DE

LA CIUDAD DE ELCHE.

MEMORIA EXPLICATIVA Y PLANOS

Arquitecto:

D. MARCELIANO COQUILLAT Y LLOFRIU.

PROYECTO DE URBANIZACION

DE LOS TERRENOS DENOMINADOS "EL BANCAL DE LA TORRE"

DE LA CIUDAD DE ELCHE.

MEMORIA EXPLICATIVA

Los señores propietarios de estos terrenos, o sean don José García Coquillat y doña Fernanda Santamaría, ésta en representación de la Junta de señoras del Asilo de San José, me han confiado el estudio de este proyecto de urbanización y me han encomendado a la vez, que calcule la indemnización que el muy ilustre Ayuntamiento habría de abonar por la superficie de aquellos terrenos que habrá de quedar destinada a vía pública, o bien la compensación que pudiera acordarse buscando una solución práctica que armonice los intereses de la Corporación municipal con los de los señores propietarios de estos terrenos.

Para formar este proyecto, he tenido a la vista, los datos que personalmente pude tomar sobre el terreno en un detenido reconocimiento que practiqué en el mes de octubre último; además, el plano que el maestro de obras don Pedro León y Navarro formuló en 10 de noviembre de 1908 para la venta de tres parcelas en el camino de Orihuela, a la derecha del paseo del Chilindrón; y otro plano geométrico y de medición del "Bancal de la Torre" levantado por don Ca-

yetano Martínez en 9 del pasado mes de noviembre.

Otros datos, también de importancia, que he tenido presentes y que afectan a los terrenos que nos ocupan, son: por una parte, el derecho a disfrutar de las aguas pluviales de aquella zona donde están emplazados estos terrenos, cuyas aguas las aprovecha o utiliza don José García en su finca de La Torre; y de otra parte, la obligación de conducir el agua de riego de la sociedad "La Anticequia", procedente del Pantano, cuya agua discurre actualmente por una acequia abierta en el límite Este del "Bancal de la Torre" y que se bifurca después en dirección Este a Oeste, entre los terrenos del mismo Bancal y los que recientemente ha adquirido la Junta del Asilo de San José.

Descripción del trazado.

En todo proyecto de urbanización de terrenos, cuando éstos se hallan, como en el presente caso, contiguos a una barriada o zona ya urbanizada, lo primero que ha de procurarse, es la perfecta unión y enlace de las vías existentes, continuándolas en igual dirección a ser posible y tendiendo a regularizar las superficies edificables. Estas masas de edificación han de ser de las dimensiones convenientes para que pueda quedar en el interior de las manzanas un espacio libre destinado a patios o jardines, con lo que se conseguirá que las viviendas reunan mejores condiciones de salubridad.

Las teorías modernas sobre urbanización, rechazan en absoluto aquellas laberínticas distribuciones, en que las líneas de las vías no guardan ningún orden ni relación unas con otras. En oposición a aquella mezquindad de calles, angostas y de masas de edificación raquíticas en las que el aire está siempre viciado por las mu-

chas impurezas propias de la aglomeración de las viviendas, se recomiendan hoy calles anchas, las casas independientes a ser posible, rodeadas de jardín, con árboles, plantas y flores y bañadas por el sol desde que sale hasta que se pone, a fin de que se pueda disfrutar del aire puro y oxigenado que es el principal elemento para la vida.

La resolución del problema de la distribución de estos terrenos, se nos presenta con una extraordinaria sencillez. Tenemos una extensión de forma rectangular, casi plana, que lateralmente y en sentido longitudinal está limitada por dos vías públicas: la una, en la parte del Este es propiamente una calle que separa aquellos terrenos del casco de la población o de la barriada del llano; y la otra, es el camino que pasa por delante de la Torre y va en su prolongación a confluir con el antiguo camino de Orihuela.

Además, estos terrenos, en su frente principal, lindan con otra via, de mayor amplitud, que los aisla del paseo de la Princesa de Asturias.

Respetando pues todas estas vías, modificándolas sólo en lo menester para darlas mejores condiciones y atendiendo a las demás circunstancias y a los datos de que queda hecha mención, vengo a trazar en este proyecto una calle longitudinal o sea la del Asilo, de 12 metros de amplitud y normales a ésta, tres calles más, que enlazan perfectamente con las existentes de la barriada del Llano, que se denominan del Algibe y del Calvario, y con otras dos calles que se indicaron por el maestro de obras don Pedro León en el citado plano de parcelas de 10 noviembre 1908.

La última calle transversal, uno de cuyos lados estará completamente ocupado por el futuro Asilo, entiendo yo, que debería llamarse de doña Fernanda Santamaria para que se guarde siempre recuerdo de esta bondadosísima señora,

a la que sin duda alguna deberá Elche el tener un Asilo para amparo y refugio de los desvalidos y de los ancianos pobres.

Perfiles y rasantes.

Es requisito indispensable en todo proyecto de urbanización, el señalar los perfiles y rasantes de las calles o vías que comprenda el proyecto, o sean las secciones longitudinales y transversales de éstas, que indiquen la disposición y forma del arroyo, las aceras y las líneas de pendientes y enlaces.

En plano aparte y según el tipo de amplitud de cada calle, he indicado el ancho de las aceras y el bombeo o convexidad del arroyo. Esta convexidad, que está representada por una línea curva de 20 a 25 centímetros de flecha, habría de procurarse que existiera siempre en las calles, para la perfecta conservación del firme.

Las aceras, las propongo de un ancho proporcionado con el de cada calle, esto es, de 1 metro, de 1'50 y de 2 metros, según sea de 8, de 10 o de 12 metros de amplitud de la vía.

Las líneas de perfil longitudinal o de pendientes del presente proyecto, entiendo que no deben fijarse de antemano, atendidas las circunstancias especiales de estos terrenos, en lo que se refiere a estar ellos afectos a las servidumbres de que se ha hecho mención. Y por lo tanto, si la finca de la Torre ha de disfrutar del derecho de las aguas pluviales de aquella zona, y si además por un lado de aquellos terrenos va la acequia que conduce el agua de riego a otras propiedades particulares, las líneas de pendiente de las calles del proyecto, han de combinarse y establecerse de tal forma, que no se alteren ni se priven de los derechos y de la obligación refe-

rida. Todo ello es bien fácil de conseguir, tratándose de unos terrenos como los del "Bancal de la Torre", que se hallan a un nivel no muy superior a los de las vías públicas que los contornan.

Además, por lo que respecta a la servidumbre de acueducto tantas veces citada, es muy probable que al llevarse a efecto esta urbanización, se vea la conveniencia de modificar su trazado total o parcialmente; y entonces, de acuerdo los interesados con el Municipio, podrán fijarse las líneas definitivas de pendiente, para la perfecta unión de las calles actuales, con las que se tengan que urbanizar.

Expropiación de los terrenos.

Con la realización de este proyecto, tendrán que ocuparse para vía pública, entre los terrenos de don José García y los que pertenecen a la Junta del Asilo, una extensión de 6,270 metros cuadrados, que equivalen a unas 6 y media tahullas.

Considero yo, que sería un mal pleito para estos señores propietarios, si tuvieran que reclamar o que esperar del M. I. Ayuntamiento una expropiación de esta superficie, aunque ella sea, como lo es, de alguna consideración. Y me fundo al dar este diagnóstico, en mi larga experiencia de lo que dan y de lo que pueden dar los Municipios, en cuanto a estas expropiaciones se refiere. En los Presupuestos municipales de las capitales grandes, figura una muy reducida partida o cantidad para expropiaciones; y esta cantidad se destina y se aplica en general, sólo para los casos de verdadera utilidad y de reconocida urgencia. En los presupuestos de los Ayuntamientos menores (y pongo el muy ilustre de Elche entre ellos), seguramente que no hay consignación para expropiaciones.

Si esto es así, como yo me figuro, nada más habría de

argumentar para no creer en la posibilidad de una indemnización pecuniaria, por los terrenos que han de perder los propietarios por haber de pasar a ser vía pública.

Mas aparte de todo esto, he de exponer mi leal y franca opinión respecto al particular, manifestando, que en casos como el presente de urbanizaciones de terrenos a instancia de los propietarios interesados, éstos sólo habrían de solicitar de los Ayuntamientos la parte puramente material de la urbanización: los terrenos viales a mi juicio deberían cederse gratuitamente a favor de los Municipios, a no mediar circunstancias especiales que justifiquen una expropiación, o bien una compensación a favor de los propietarios, pero sin que se hayan de hacer desembolsos por parte de la Corporación municipal.

Nos encontramos precisamente en este último caso.

En efecto: los propietarios de los terrenos han de perder para vía pública unas 6 tahullas y media o sean 6,270 metros. Para regularizar las manzanas conforme al proyecto, le falta a don José García una pequeña parcela triangular de 85 metros cuadrados, en el ángulo de su propiedad inmediato a la calle del Algibe; y a la Junta del Asilo otra parcela hasta llegar al camino de Orihuela, de 533 metros; cuyas dos porciones se rayan con tinta de color carmín en el plano.

Ambas parcelas no prestan ni pueden prestar al Ayuntamiento ninguna utilidad; y por otra parte, sería muy conveniente la desaparición de la segunda, por estar hoy convertida en un vertedero de escombros y basuras, que podría afectar la salud pública.

Estas dos parcelas, pueden cederse a los propietarios mediante las formalidades legales de rigor.

El camino público que actualmente pasa por delante de la Torre, podría acordarse su desviación, de conformi

dad también con el proyecto, para alinearle con la vía que pasa por frente a la finca "El Boquimoll", convirtiéndose en la calle de la Torre y quedando por consiguiente unida a la propiedad de don José García y como formando un todo con ésta, la parte de dicho camino que resultara estar fuera de dicha calle.

La Junta del Asilo de San José, ha adquirido sus terrenos para levantar a la mayor brevedad un edificio destinado a Asilo para ancianos; y este edificio cuyo estudio tengo casi ultimado, se situará en el interior del solar.

Yo he de creer, que aun sin solicitarlo, el Ayuntamiento de Elche, dispensaría de los derechos del permiso de construcción de este edificio, por tratarse de una obra de beneficencia pública, de las que hasta la ley las exime de tributar por contribución territorial así como por cualquier otro concepto ni impuesto. Y tanto lo considero así, de que estará libre de abonar derechos de permiso o que en caso de duda el Ayuntamiento le dispensará de ellos, que no entro a discutir, si tampoco deberían pagarlos, por el destino del edificio y por tratarse de una obra levantada en el interior de unos terrenos, en despoblado o fuera del casco de la población.

Razones son éstas muy atendibles, que las apunto por si el Ayuntamiento tuviera arrendados los arbitrios y llegara el caso, que no creo, de que el Arrendatario se creyera con derecho a exigirlos del Asilo.

Aparte de todo lo dicho, ha de tenerse también presente, que desde el momento en que los propietarios hagan la cesión de los terrenos viales al Municipio, éste, ipso facto, al incautarse de ellos, vendría obligado a practicar las obras de explanación y urbanización necesarias, puesto que es un deber que la ley le impone; todo lo cual le ocasionaría los consiguientes gastos.

Ahora bien; si serenamente, conscientemente se examinan estas varias circunstancias que dejo mencionadas y q resultan ser favorables unas a los intereses de los propietarios y otras a los de la Corporación municipal, se apreciará desde luego que puede existir, como existe, un solución armónica con unos y otros intereses, que a mi juicio resultará ser la más factible y beneficiosa para amb partes interesadas, por ser la que puede adoptarse sin ni gún sacrificio ni gasto por parte del Ayuntamiento y co escasos desembolsos por parte de los señores propietario

Esta solución que yo me permito proponer, y valga mi sincera manifestación de hacer constar que es espontánea, esto es, que no la he consultado con los interesados, consiste en lo siguiente:

1.° Don José García y la Junta del Asilo, cederían desde luego al Ayuntamiento todos los terrenos viales que comprende el proyecto; cuyos terrenos pasarían a ser propiedad de éste, a medida que se fueran abriendo las calles. Los mismos propietarios harían a su cargo los gastos de explanación necesarios para estas urbanizaciones.

2.° El Ayuntamiento, como compensación a estos gastos y a dichas cesiones, cedería a su vez a don José García la parcela triangular inmediata a la calle de Algibe; y a la Junta del Asilo, la otra parcela de terreno baldío unida por la parte Sur con la propiedad del Asilo; y a la vez, dispensaría del pago de derechos de construcción a esta Junta, por el edificio y demás que se trata de construir.

El propio Ayuntamiento, aprobará en todas sus partes el presente proyecto de urbanización; y como consecuencia del mismo, el camino que actualmente pasa por delante de la Torre, vendrá alineado con el que dá frente a la finca "El Boquimoll", convirtiéndose en la calle de la Torre y

quedando por consiguiente unida a la propiedad de don José García y como formando un todo con ésta, la parte de dicho camino que resulte estar fuera de la nueva alineación.

Procedimiento para llevar a la práctica dichas cesiones y compensaciones.

No creo que haya necesidad de que yo lo indique, pues se trata de asuntos que con frecuencia han de resolver los Ayuntamientos y de los que además, por su profesión y cargo oficial, también son del dominio del propietario don José García. Esto no obstante, trazaré una pauta por si se estima acertada y puede facilitar la tramitación y evitar discusiones por diversidad de pareceres.

Lo primero, aprobarse en principio por el Ayuntamiento el proyecto y anunciarse en el Boletín oficial de la provincia no sólo su exposición al público por plazo no menor de quince días, sino que también la declaración de sobrantes de vía pública de las dos parcelas, tantas veces mencionadas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación, acordar definitivamente aprobado el proyecto y que por el facultativo municipal se proceda a la valoración de dichas dos parcelas y del terreno vial, cuya cesión ofrecen los propietarios. De estas valoraciones, que se efectuarán sin duda con la natural moderación, vendrá a resultar seguramente que las dos repetidas parcelas de terreno que pasarán a ser edificables, por esta circunstancia, tendrán un valor aproximado aunque algo inferior a dicha suma de terreno vial.

Notificadas a los interesados ambas valoraciones, y el acuerdo consistorial aprobando el proyecto, así como la cesión de las parcelas y adquisición del terreno vial, estando conformes los interesados, se procedería a forma-

lizar simultáneamente las oportunas escrituras de venta de las parcelas y de cesión de aquellos terrenos viales, satisfaciendo cada parte interesada, los gastos de dichas escrituras, hasta su debida inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo de la desviación del camino de frente a la torre quizás no requiriera escritura pública, pero yo sería de parecer que se hiciera constar en la de adquisición de la parcela por don José García.

Por último, la exención de derechos de permiso de construcción a favor del Asilo, la acordará el Muy Ilustre Ayuntamiento, no sólo sin dificultad alguna, sino con satisfacción inmensa, y hasta seguramente tambien, votando alguna crecida cantidad para atender y contribuir a los gastos de construcción del benéfico Establecimiento que se levantará en breve con limosnas de los hijos de Elche y con el auxilio oficial que ha de prestarle esa Muy Ilustre Corporación Municipal.

Barcelona, 21 diciembre de 1915.

EL ARQUITECTO,

M. Coquillat
Arqto.

Proyecto de urbanización de los terrenos denominados el "Baneal de la Torre" en la Ciudad de Elche, propiedad de D. José García Coquillat.

Barcelona 21 Diciembre 1915.

El Arquitecto.

M. Coquillat

Proyecto de urbanización de los terrenos denomina
el "Bancal de la Torre" en la Ciudad de Elche, propie
de D. José Gracia Coquillat.

PLANO DE DETALLES.

— ESCALA. 1:100 MTS. —

— PERFIL TRASVERSAL DE LAS CALLES. —

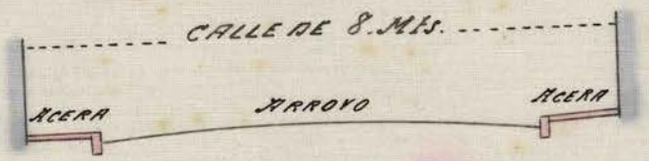

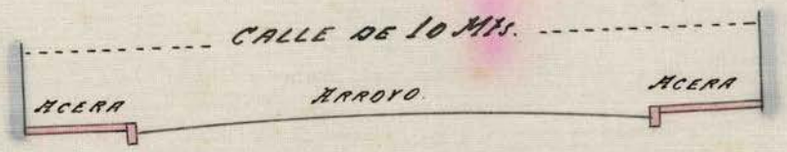

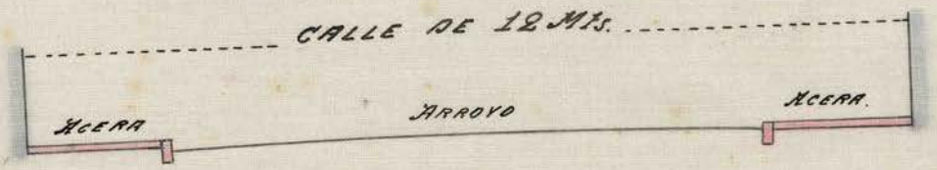

BARCELONA 21 DICIEMBRE 1915.

El Arquitecto.

M. Coquillat
arqto.

Dª Fernanda Santamaría presentó cedula personal de clase 9ª nº 242 expedida en Elche a 10 de Mayo de 1915 Genell

D. José García ~~D. 1.806.332~~ presentó cedula personal de clase 4ª nº 1600 expedida en Condete a 8 de Agosto de 1915 Genell

TIMBRE DEL ESTADO

1ª CLASE 1 PESETA

Al M. Ilte. Ayuntamiento.

Dª Fernanda Santamaría, en representación de la Junta del Asilo de S. José y D. José García Coquillat, provistos de cédula personal que exhiben propietarios en conjunto de los terrenos denominados "El Bancal de la Torre" sitos en las inmediaciones de la barriada del Plano de esta Ciudad, a V. S. atentamente exponen: Que deseando destinar estos terrenos a solares para edificar, confirieron al Arquitecto D. Marceliano Coquillat el estudio del oportuno proyecto de urbanización a la vez que hiciera el cálculo de la indemnización que correspondería por la parte de terrenos que se trouaran que destinar a vía pública, o bien la compensación que pudiera acordarse como mas práctica armonizando los intereses de esa M. Ilte. Corporación con los de los exponentes.

Dicho Sr. Arquitecto ha formulado el proyecto que con la Memoria explicativa se acompaña por duplicado. Estando en un todo conformes los comparecientes con el mismo proyecto y con cuanto se propone en la Memoria, lo someten a la aprobación de V. S. haciendo constar: que mediante la aprobación en todas sus partes del repetido proyecto, la cesión a favor de D. José García de la parcela triangular de terreno de 85 metros cuadrados inmediatos a la calle del Algibe; la cesión

a favor de la Junta del Asilo de otra parcela de terreno baldio de 533 metros que está unida por la parte Sur a la propiedad del terreno adquirido para edificar el Asilo, y el acuerdo del Ayuntamiento dispensando de los derechos de licencia de construccion a la Junta del Asilo por el edificio que con este beneficio fin se trata de levantar en breve, los exponentes harán desde luego cesion a favor del Municipio de la suma de 6270 metros cuadrados de terreno que habrán de ocuparse para vía publica, cuyos terrenos pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento a medida que se vayan abriendo las calles, dentro del plazo prudencial que se señale, pero las aguas pluviales que caigan en ellos serán distribuidas a la finca Torre del Llano propia del solicitante, dándose permanentemente a este efecto el desnivel necesario a los referidos terrenos cuya cesion se propone para vías publicas, y a la vez se obligan a costear los gastos de esplanacion necesarios para estas urbanizaciones.

En su virtud y teniendo por reproducidos con la presente instancia cuantos antecedentes figuran en la mencionada Memoria respecto a las servidumbres que afectan a los terrenos que se trata de urbanizar, para que al establecerse las líneas de pendiente de las calles se haga de tal forma que no sufran alteracion los derechos y obligaciones derivadas de las mismas y el beneficio de las aguas para la expresada finca, dando tambien por reproducidos los razonamientos que en la misma Memoria se hacen acerca de la cesion de las

parcelas y de los terrenos viales, así como de lo relativo a la exención de derechos de permiso a favor del Asilo, a V. S.

Suplican que con sujeción a todas las formalidades legales que sean de rigor, se digne aprobar el adjunto proyecto de urbanización, así como cuanto se propone respecto a las cesiones, compensaciones y demas de que se deja hecho mérito.

Es cuanto esperan merecer del M. Ilte. Ayuntamiento.

Elche veintiocho Enero de mil novecientos diez y seis

Fernando Santamaria

Flaxa

Sr. Alcalde Presidente del M. Ilte. Ayuntamiento de esta ciudad de Elche

Diligencia) Elche 33 de Enero de 1916. Acredito por la presente que el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy, acordó que la precedente instancia pase a informe de la comisión de Policía y obras

Jerall

Informe

Los que suscriben, Vocales de la Comisión de Policía y Obras, informando la precedente solicitud de Doña Fernanda Santamaría en representación de la finta del Sitio de Don José y Don José García Coquillat, relativa a la urbanización del Bancal de la Torre y terrenos contiguos y cesiones y compensaciones de parcelas y derechos a consecuencia de aquella han de manifestar: Que el proyecto acompañado a la referida solicitud persigue un fin loable cual es el establecimiento de un barrio modelo construido conforme a las modernas reglas de urbanización con calles amplias y viviendas higiénicas, y es indudable que tal propósito merece la más entusiasta aprobación de los que suscriben.

En cuanto a la cesión a favor de Don José García de la parcela triangular de terreno de ochenta y cinco

metros cuadrados inmediata a la calle del Algibe; la de otra parcela de terreno baldío de quinientos treinta y tres metros cuadrados cuida por la parte Sur al terreno adquirido para edificar el Nuevo Asilo y la dispensa de los derechos de construccion de este, así como el derecho a favor de Don José García de utilizar en su finca "La Torre" las aguas pluviales del terreno que se trata de urbanizar a cambio de seis mil doscientos setenta metros cuadrados que dicho señor cede y pasarán a ser vía pública, no ven inconveniente alguno en concederlas, pues aparte de la humanitaria finalidad del edificio y la indudable mejora que para el ornato público e intereses generales de la poblacion supone el proyecto presentado, los terrenos que el Ayuntamiento ha de ceder son baldíos y nada producen al Municipio y a cambio de ellos se dá una considerable extension de terreno que será destinado a vía pública

Ahora bien, para cumplir las disposiciones legales vigentes en la materia entienden que procede y proponen al

Ayuntamiento la aprobacion en principio del proyecto presentado, anunciando en el Boletin Oficial de la provincia su exposicion al público por treinta dias y la declaracion de sobrantes de via pública de las parcelas de ochenta y cinco metros cuadrados inmediata a la calle del Algibe y la de quinientos treinta y tres metros cuadrados unida por la parte Sur al terreno adquirido para edificar el Asilo por la Junta de este y una vez transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamacion, aprobar definitivamente el proyecto y seguir su tramitacion como se especifica en la memoria que suscribe el Arquitecto Don Marcelino Coquillat Llopis.

No obstante lo expuesto el Ayuntamiento acordará lo que estime mas justo y procedente

Casa Consistorial de Elche a veinte y seis de Febrero de mil novecientos diez y seis. Sobrevaspados = indudable = treinta = valen =

Vigencia. Elche treinta de Marzo de Mil novecientos diez y seis. Acredito por la presente que el informe que precede fue aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en veinte y ocho de Febrero último y en cumplimiento de lo acordado se ha formado el oportuno edicto que además de fijarse en el tablón destinado al efecto se ha remitido al Ilustrísimo Señor Gobernador de la Provincia para que disponga su inserción en el Boletín Oficial, lo certifico

Juvoll

Don Daniel Juvoll Jollana, Abogado, Secretario del M. I. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que en el Boletín Oficial de la provincia, número sesenta y cuatro, correspondiente al día veinte de Marzo, aparece un Edicto del tenor literal siguiente

"Don Tomás Alonso Blasco, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad: Hago saber= Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi Presidencia en veintiocho de Febrero último, se acordó exponer al público el plano y proyecto de urbanización de los terrenos denominados "Bancal de la Torre" para que durante el plazo de

treinta días, que principiarán á contarse desde esta fecha, puedan formularse por los que se consideren perjudicados las reclamaciones que sobre el mismo estimen procedentes, así como contra la declaración de sobrantes de vía pública de una parcela de ochenta y cinco metros cuadrados inmediata á la calle del Algibe y de otra de quinientos treinta y tres metros cuadrados unida por la parte Sur al terreno donde se ha de edificar el Nuevo Asilo, cuyas reclamaciones serán presentadas en la Secretaría de dicha Corporación Municipal.= Elche 13 de Marzo de 1916= Tomás Alonso."

Así resulta del original á que me remito. Y para que conste y se una al respectivo expediente, expido la presente visada por el Señor Alcalde Don Tomás Alonso Blanco en Elche á veinte y dos de Marzo de mil novecientos diez y seis

V.º B.º

Daniel Pérez

D.1.040,074 *

Don Daniel Fenoll Follana, Abogado Secretario del M. I. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad:

Certifico: Que en el acta de la sesion ordinaria celebrada por dicha Corporacion Municipal el dia ocho del actual consta entre otros, un particular del tenor literal siguiente:

"A continuacion dióse cuenta del expediente instruido para la aprobacion del proyecto de urbanizacion de los terrenos denominados "El Daucal de la Torre", y en vista de que ha transcurrido el plazo de treinta dias de exposicion al público, desde la publicacion del correspondiente edicto en el Boletin Oficial de la Provincia sin que se haya producido reclamacion alguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente el referido proyecto, cediendo a Don José Garcia Coquillat la parcela triangular de terreno de ochen-

ta y cinco metros cuadrados inmediata a la calle del Algibe, otra parcela de terreno baldío de quinientos treinta y tres metros cuadrados unida por la parte Sur al terreno adquirido para edificar el nuevo Asilo; acordándose tambien dispensar a la Junta del Asilo de los derechos sobre construccion del nuevo edificio, y reconocer a favor del Señor Garcia Coquillat el derecho a utilizar en su finca "La Torre" las aguas pluviales del terreno urbanizado, todo ello a cambio de seis mil doscientos setenta metros cuadrados para via publica que cede dicho señor, autorizándose al Señor Alcalde para otorgar al interesado la correspondiente escritura si asi lo desea y a su costa"

Asi resulta del original a que me remito. Y para que conste expido la presente con

el visto bueno del señor Alcalde Don Tomás Alonso Blasco en Elche a doce de Mayo de mil novecientos diez y seis, Certifico = Sobrerayado = debe = puesto = Valen

V.º B.º

Tomás Alonso

Providencia } Elche doce de Mayo de mil novecientos diez y seis. Se vista de la resolución del Ayuntamiento, notifíquese por oficio el acuerdo contenido en la anterior certificación a los interesados Doña Fernanda Santonnaria en representación de la Junta del Asilo y a Don José García Coquillat. Lo mandó y firma el señor Alcalde Don Tomás Alonso Blasco, Presidente del M. I.

Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad; Certifico = Sobre-rraspado = doce = Vale

Daniel Genoll

Diligencia; Acto seguido se han firmado los oficios a que se refiere la providencia anterior entregandose al Mozo de servicio Jose Brotons Ramos con encargo de entregarlos a su ver a los interesados; acepta y firma, Certifico

Genoll

12ª CLASE 10 CENTS

D.1.040,075 *

Comparecencia: Elche trece de Mayo de mil novecientos diez y seis: En este dia se persona en la Secretaria de este Ayuntamiento Don José García Coquillat, solicitando se le entregue un ejemplar del proyecto de urbanización de los terrenos denominados "Baucal de la Torre" que presentó por duplicado, y en prueba de ello firma, Certifico.

J García

Dionisio Perell

Diligencia: Acto seguido he desglosado del expediente de su razón el duplicado del proyecto á que se refiere la anterior comparecencia y hago entrega del mismo á Don José García Coquillat, y en prueba de ello firma, Certifico

J García

Perell